

de 1 año: 8. Unidades de niños de 1 a 2 años: 13. Unidades de niños de 2 a 3 años: 20. Unidades de niños de 2 a 3 años: 20. Unidades de niños de tres a seis años: 25. El personal que atiende las unidades autorizadas, deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1992, de 14 de junio. La titularidad del Centro remitirá a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid, la relación del profesorado del Centro con indicación de su titulación respectiva.

Lo que comunico para su conocimiento.

Madrid, 12 de enero de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

4293 *ORDEN de 15 de enero de 1993 por la que se modifica la autorización concedida al Centro privado de Educación Especial «San Martín de Porres», de Zaragoza.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Luis Bartumeus Massas, en su condición de Presidente de la Asociación titular del Centro privado de Educación Especial «San Martín de Porres», sito en la calle Octavio de Toledo, número 2, de Zaragoza, en solicitud de modificación de la autorización, en sentido de ampliar una unidad de Formación Profesional Especial e impartir nuevas enseñanzas de Formación Profesional Especial, rama de Hostelería,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización concedida al Centro cuyos datos se detallan a continuación, en el sentido de ampliar una unidad con dieciséis puestos escolares de Formación Profesional Especial y autorizar nuevas enseñanzas, implantando la rama de Hostelería, profesión Cocina en la Modalidad de Aprendizaje de Tareas.

Denominación: «San Martín de Porres». Localidad: Zaragoza. Provincia: Zaragoza. Domicilio: Calle Octavio de Toledo, número 2. Persona o Entidad titular: Asociación Tutelar Asistencial de Subnormales de Zaragoza.

Queda, por tanto, constituido el Centro de la siguiente manera:

Ocho unidades de Pedagogía Terapéutica, tres unidades de Formación Profesional de primer grado especial con 52 puestos escolares, en la modalidad de Aprendizaje de Tareas, ramas de Electricidad, profesión Electricidad, Artes Gráficas, profesión Encuadernación y Hostelería, profesión Cocina.

Segundo.—El Centro cuya autorización se modifica por esta Orden está acogido al régimen de conciertos educativos y, en consecuencia, la puesta en funcionamiento de la unidad que se amplía por la presente Orden debe entrar en las previsiones que, fruto de la planificación efectuada, haya hecho la Administración para atender suficientemente las necesidades de escolarización.

Tercero.—En consecuencia, la unidad citada sólo podrá entrar en funcionamiento previa modificación del concierto educativo que el Centro tiene suscrito, modificación que se tramitará según lo dispuesto en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y normas que lo desarrollan.

Contra esta Orden podrá interponerse, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa, según establece el artículo 126, párrafo uno, de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de enero de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

4294 *ORDEN de 22 de enero de 1993 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Preescolar, Educación Primaria y Bachillerato denominados «Aldovea», de Alcobendas (Madrid).*

Visto el expediente promovido por la titularidad de los Centros privados de Educación Preescolar, Educación Primaria y Bachillerato denominados

«Aldovea», sitos en paseo de Alcobendas, sin número, de Alcobendas (Madrid), en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de «Grupo de Enseñanza y Orientación, Sociedad Anónima»,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Preescolar, Educación Primaria y Bachillerato denominados «Aldovea» de Alcobendas (Madrid) que, en lo sucesivo, será ostentada por la Entidad «Grupo de Enseñanza y Orientación, Sociedad Anónima» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de enero de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

4295 *ORDEN de 22 de enero de 1993 por la que se aprueba la extinción de la autorización, por cese de actividades, a los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en anexo a la presente Orden.*

Vistos los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar, que se citan en anexo, sobre extinción de la autorización de sus actividades docentes a partir del actual curso académico 1992-1993,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en anexo a la presente Orden.

Segundo.—La presente Orden dispone la extinción de la autorización con efectos para el actual curso académico

Tercero.—Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de enero de 1993 P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA

Educación General Básica

Provincia: Madrid.
Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: Avenida Monforte de Lemos, 107.
Titular: «Colegio San Viente de Paúl, Sociedad Anónima».
Número de expediente: 12.861.
Número de código: 28017534.
Provincia: Madrid.
Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Liceo San Pablo».
Domicilio: Doctor Martín Arévalo, 3.
Titular: «Liceo San Pablo, Sociedad Anónima».
Continúa en el nivel de Educación Preescolar.
Número de expediente: 10.646.
Número de código: 28009409.